



REGLAMENTO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA 2026

=====

ART.1): ESTRUCTURA

a) La liga de petanca como torneo básico en el calendario de la F.E.P. está abierta a todos los jugadores y queda estructurada en dos divisiones independientes:

DIVISION MASCULINA, que consta de dos categorías:

- DIVISION DE HONOR (1 grupo de 8 equipos)
- PRIMERA NACIONAL (1 grupo de 8 equipos)

- La distribución de cada grupo se realizará según un orden establecido por la campaña anterior. Criterios de orden de méritos:

1º) Categoría

2º) Mejor clasificación play off

3º) Mejor clasificación fase regular

4º) Sorteo

DIVISION FEMENINA, que consta de dos categorías:

- DIVISION DE HONOR (grupos según inscripción)
 - PRIMERA NACIONAL (grupos según inscripción)
- La distribución de cada grupo se realizará de la misma manera que en la División masculina.

b) El derecho de los equipos en figurar en una determinada categoría viene concedido por su pertenencia a clubes que ostentan dicha categoría por méritos contraídos en la campaña anterior.

c) Las plazas vacantes que pudieran existir en cada grupo, ya sea por renuncia o cualquier otra circunstancia quedarán cubiertas por equipos que tenían que optar a la categoría inmediatamente inferior y por orden de méritos contraídos en la liga anterior. orden de criterios:

-1) Equipos que no ascendieron y quedaron clasificados entre los 4 mejores de su categoría

-2) Equipos que descendieron directamente

-3) Mejor clasificación en los Play off.

-4) Mejor puesto en la liga regular

-5) Sorteo

Cualquier caso dudoso será resuelto por el comité de competición.

En cada División solamente podrá participar un equipo del mismo Club.

ART.2): INSCRIPCIONES

a) Los clubes interesados en tomar parte, podrán inscribirse antes de la fecha límite de inscripción publicada por el Comité de competición, por escrito suministrado por la F.B.P. y mediante abono de la cuota de inscripción establecida.

b) Cada club anotará todas sus solicitudes por coincidencia de pistas, que serán atendidas en la medida de lo posible.

ART.3): FORMACIÓN DE EQUIPOS

- Se seguirá empleando el mismo sistema puesto en marcha durante la temporada anterior.

- En cada confrontación, cada equipo quedará formado por 1 delegado, 6 jugadores divididos en 2 tripletas A y B, y un máximo de 4 suplentes.

- Para poder disputar cualquier confrontación, deberán estar presentes en el terreno de juego, los jugadores necesarios para cubrir 2 tripletas, más el delegado.

- Al comenzar el partido, se anotarán en el acta los 3 componentes iniciales de cada tripleta, quedando vinculados a dichas tripletas durante todo el partido.

- Al ingresar un suplente en una tripleta, este quedará anotado en el acta y quedará vinculado a dicha tripleta durante todo el partido.

- Ninguna tripleta podrá contar con más de 5 jugadores durante todo el partido.

Durante una partida solamente se podrá efectuar un cambio por tripleta, siempre y cuando el sustituto no esté vinculado a otra tripleta.

- Al comenzar una nueva partida, el delegado presentará para cada una de sus tripletas, una formación de 3 jugadores escogidos entre el máximo de 5 jugadores vinculados (o nuevo suplente sin vincular) a cada tripleta, sin que se considere como cambio.

- Los juveniles podrán jugar como el club crea conveniente (los masculinos en la categoría masculina). Está prohibido que en una misma tripleta coincidan más de 2 juveniles.

- Cualquier jugador que figure en el acta de un partido queda vinculado al equipo para toda la liga, no pudiendo competir posteriormente en ningún otro equipo de su Club de inferior categoría.

ART.4): DELEGADOS

- a) podrá actuar como tal cualquier persona mayor de edad designada por el Club que tenga licencia de delegado en curso.
- b) El delegado actuante llevará la representación del equipo del cual será único portavoz ante el delegado oponente y en su caso, ante el árbitro o delegado federativo.
- c) El delegado local deberá facilitar antes de iniciar el partido la formación inicial de las tripletas, debidamente numeradas a efecto del mantenimiento del orden de juego, intercambiándolas con las del delegado oponente, el cual tendrá que estar debidamente informado de cuáles serán las pistas empleadas para el partido, con sus respectivos números.
- d) Los delegados actuantes son portadores de la lista de jugadores del equipo y de las copias de las fichas federativas de los mismos para las confrontaciones pertinentes. De existir alguna duda de identificación de algún jugador, deben facilitar que por el mismo sea exhibido el DNI.
- e) Realizarán con el mejor ánimo de buen entendimiento las funciones arbitrales o reglamentarias que les asigna el reglamento, es necesaria y obligada su presencia en el terreno de juego durante todo el transcurso de la confrontación, colaborando para que la misma se desarrolle normalmente y en los mejores niveles de competitividad y deportividad.
- f) Antes del comienzo de la confrontación, el delegado local extenderá el acta con la colaboración del visitante, solicitándose mutuamente las copias de las fichas expedidas por la Federación. La Federación ruega a los delegados que presten atención y realmente jueguen los que están inscritos.
- g) Al finalizar el partido firmarán el acta ambos delegados más el árbitro si lo hubiera, reseñando el resultado, la lista de jugadores suplentes que actuaron y las incidencias que se hubieran producido en las versiones de ambos, con los detalles necesarios para su comprensión y valoración por el comité de competición.
- h) El acta se extenderá por triplicado y conforme con el modelo confeccionado por la FBP (que facilitará los impresos correspondientes), quedando un ejemplar para cada delegado y el tercero para su entrega en la Federación, en cuya sede deberá obrar antes de las 17 horas del martes siguiente al partido, responsabilizándose el delegado local. Recomendamos que nos la manden por mail con **LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE** a actas@fedbalearpetanca.es
- i) Los delegados deberán mostrar su licencia de delegado en vigor.
- j) En caso de suspensión de algún partido, se recuerda que tienen que redactar el acta del encuentro, explicando las causas de la suspensión o aplazamiento, y la fecha y hora en la cual decidieron terminar o disputar el encuentro. Tendrán que entregar el acta de la misma forma que si el partido en cuestión se hubiera finalizado.
- k) Tendrán que cuidar de la debida uniformidad y del correcto comportamiento de los jugadores.
- l) Ante cualquier incumplimiento por parte de un delegado de lo expuesto en este articulado, le será aplicada la sanción prevista en este reglamento.

ART.5): JUGADORES

- a) Todos los jugadores deberán estar en posesión de la ficha federativa en vigor, o fotocopia sellada por el club y la Federación. Será obligatorio la posesión de la licencia Nacional.

b) Durante todos los partidos en cualquier categoría, la uniformidad **completa** de todos los jugadores será obligatoria. Los jugadores deberán llevar la prenda oficial del club (con su correspondiente escudo); todas del mismo género y color. La chaqueta del chándal oficial, la sudadera y cualquier chaleco se consideran como prenda de abrigo, siempre y cuando lleven el escudo del club.

ART.6): CONFRONTACIONES

Las confrontaciones se disputarán de la siguiente forma:

1^a RONDA: pista 1: Tripletा local A contra Tripletा visitante A

pista 2: Tripletा Local B contra Tripletा Visitante B

2^a RONDA: pista 1: Tripletा local A contra Tripletा visitante B

pista 2: Tripletा Local B contra Tripletা Visitante A

3^a RONDA: pista 1: Tripletा local A contra Tripletा visitante ¿?

pista 2: Tripletा Local B contra Tripletा Visitante ¿?

El delegado Local habrá elegido antes de empezar la 1^a ronda, cuál de las tripletas visitantes se enfrentará en tercera ronda con su triplete A y por deducción cual se enfrentará a su triplete B

ART.7): PARTIDAS Y PISTAS.

a) Las partidas se jugarán a 13 tantos y se desarrollarán, según el reglamento de la FEP con las siguientes salvedades:

- Los límites de pista, tanto laterales como de fondo, se considerarán terreno prohibido.

- El círculo de lanzamiento, así como el boliche, una vez lanzado tendrán que encontrarse a una distancia mínima de 150 cm de otro círculo o boliche de una pista colindante sin tablones de separación, y de 50 cm del fondo.

- Sin embargo, podrán estar colindantes con los límites laterales (sin tocarlos), siempre y cuando haya una distancia mínima de 20 cm entre el límite en cuestión y un obstáculo. De no existir dicha distancia mínima tendrán que encontrarse a 50 cm de cualquier obstáculo.

b) Cada equipo tendrá que contar con dos pistas homologadas por la FBP sin necesidad que sean las dos mismas durante toda la temporada. No se homologarán las pistas que hayan sido alteradas artificialmente.

c) En esta categoría Nacional, las dimensiones de las pistas no serán inferior a 12 metros por 4 metros y tendrán iluminación suficiente para jugar con normalidad.

d) Los clubes estarán obligados de disponer de círculos homologados. Recordamos que deben tener un diámetro interior mínimo de 50 cm.

e) Una vez comenzado una confrontación ya no se podrá tocar el terreno de juego. Se recuerda que, según el reglamento de la FEP, solamente se puede tapar un hoyo antes de jugar una bola.

f) Si por inclemencias meteorológicas, las pistas donde se debe disputar la confrontación quedan impracticables, y en la instalación donde se está disputando la competición hubiera pistas que reúnan las condiciones para el correcto desarrollo del enfrentamiento, el equipo local deberá obligatoriamente hacer uso de ellas para finalizar el encuentro.

ART.8): DESARROLLO.

a) En cada categoría los equipos jugarán todos contra todos a doble vuelta, uno en cada campo.

b) Los equipos sumarán 3 puntos en caso de victoria y 1 punto en caso de empate.

c) Resolución de empate a puntos entre 2 equipos. Orden de criterios:

1º) Mejor diferencia entre partidas ganadas y perdidas sumadas de las 2 confrontaciones directas entre los implicados

2º) Mejor diferencia entre partidas ganadas y perdidas sumadas durante toda la liguilla

3º) Sorteo

d) Resolución de empate entre 3 o más equipos. Orden de criterios:

1º) Número de puntos obtenidos en los partidos entre los implicados. (como si el resto no hubiera participado).

2º) Mejor diferencia entre partidos a favor y en contra de todos los enfrentamientos entre ellos.

3º) Mejor diferencia total de toda la liguilla.

Es muy importante observar que las normas anteriores se aplican en este orden y con carácter eliminatorio, de tal forma que, si por alguna de ellas se resolviera el empate entre algunos de los implicados, estos ya no contarán para decidir el empate porque su clasificación está resuelta, aplicándose a los equipos restantes la norma que corresponda según el número de equipos que estén todavía empatados.

4º) sorteo.

e) DIVISION FEMENINA.

Se intentará mantener el mismo desarrollo de la competición que en la división masculina. En caso de no tener la inscripción suficiente, el Comité de Competición juntamente con la FEP hará las modificaciones más convenientes para todos los equipos inscritos.

ART.9): ASCENSOS Y DESCENSOS

a) DIVISION MASCULINA

Con el fin de adaptarnos a las normas y acuerdos establecidos en la Asamblea General de la Federación Española de Petanca, de cara al año 2027 se va a llevar a cabo una reestructuración y formación de grupos, por lo que en División de Honor Masculina no habrá descensos de categoría, aumentando los ascensos de Primera a División de Honor a 4 equipos. Ascenderán de categoría los 4 equipos mejor clasificados al término de la fase regular. Ningún filial podrá ascender a la categoría de

División de Honor. Los 4 equipos de Primera Categoría que no asciendan quedarán encuadrados en la Categoría “Superpreferente” para el año 2027

b) DIVISION FEMENINA.

El equipo clasificado en último lugar en categoría División de Honor descenderá directamente a la categoría Primera Femenina.

El equipo clasificado en primer lugar en categoría Primera Femenina ascenderá directamente a la categoría División de Honor Femenina.

Ningún filial podrá ascender a la categoría de División de Honor.

ART.10): CALENDARIOS Y HORARIOS

a) Los calendarios de la competición serán confeccionados por esta Federación y se pondrán a disposición de todos los clubes implicados con la máxima antelación. Los clubes podrán en el momento de presentar su solicitud de inscripción pedir que se evite que dos o más de sus equipos tengan que actuar el mismo día en sus pistas. La federación atenderá dichas peticiones mientras se hayan hecho en su debido momento y sean posibles.

b) Se deberán respetar las fechas que se den en el calendario correspondiente a las confrontaciones de cada jornada, a no ser, que por motivo de fuerza mayor tuviera que modificarse.

c) Una vez tengamos las fechas de los Campeonatos de España, las fechas del campeonato de liga podrían tener alguna modificación al tener que celebrar prematuramente una fase previa de clasificación.

ART.11): MODIFICACIONES DE CALENDARIO.

a) El cambio de fechas solo podrá producirse cuando una circunstancia imprevista y de entidad suficiente obligue o aconseje la modificación total, no consumida del calendario; esta será efectuada por el Comité de competición, informando oportunamente a los clubes implicados, exponiendo y razonando las causas y los criterios seguidos para dicha modificación.

b) Cuando una confrontación no pueda disputarse o tenga que suspenderse por causas de fuerza mayor a criterio de ambos delegados dicha confrontación se jugará: El primer viernes después del aplazamiento a las 20'30 h. En todo caso los delegados implicados podrán adelantar dicha fecha previo aviso al comité técnico. Excepcionalmente y salvo en las 2 últimas jornadas de la fase regular, el comité permitirá que se juegue el siguiente Domingo por la tarde.

c) En cualquier caso, al aplazar dicho encuentro, los delegados habrán de redactar el acta correspondiente haciendo constar en el apartado de incidencias: Los motivos del aplazamiento, la fecha y hora acordada para disputarlo y en su caso los problemas de ocupación o luz artificial.

d) Si en el transcurso de un partido las pistas donde se esté jugando quedasen impracticables a consecuencia de la intemperie, se seguirá en otras pistas (de haberlas) aptas para el juego en las mismas instalaciones.

e) De no jugarse dicho partido por negligencia de ambos delegados se considerará como incomparecencia de ambos equipos con las consecuencias previstas en el reglamento.

- f) El adelantar la fecha de algún partido, por convenio entre los equipos implicados, deberá ser solicitado al comité de competición por ambas partes, teniendo en cuenta que no se podrá disputar un partido de la última jornada antes que se haya disputado la penúltima.
- g) Cualquier equipo podrá solicitar al Comité aplazar o adelantar un partido por selección (de cara a cualquier torneo en representación de la FBP), de dos o más jugadores. Dicha petición no será atendida si solo se trata de un jugador.

ART.12): ARBITROS Y DELEGADOS FEDERATIVOS

a) Ante la imposibilidad de que todas las confrontaciones sean arbitradas, se dispondrán las mismas (salvo casos excepcionales) apelando a la deportividad y sentido común de los delegados y participantes. Seguiremos con la campaña de

“DEPORTIVIDAD Y JUEGO LIMPIO”:

- *Todo jugador que se inscribe en la Liga debe aceptar esta campaña y evitar situaciones anormales por motivos de la ingesta de bebidas alcohólicas o consumo de otras sustancias. Si los delegados se percatan de actitudes que puedan alterar la buena marcha de las partidas, deberán mediar para evitar dicha situación. Además, quedará constancia en el acta para control de jugadores problemáticos por parte de la Federación y posible apertura de expediente disciplinario y sancionador.*
- *En todos los partidos se velará por las buenas formas y el respeto entre todos los participantes, por lo que, si alguna persona provoca situaciones de enfrentamiento o manifiesta expresiones o palabras malsonantes u ofensivas, deberá quedar obligatoriamente reflejado en el acta, para que el comité de competición decida oportunamente. Si este hecho se produce fuera de la partida por cualquier espectador que tenga licencia federativa, también deberá constar en el acta por si fuera necesario abrirle expediente disciplinario y sancionador.*
- *Si se tiene constancia de que han ocurrido hechos reprochables y ambos delegados no han actuado correctamente, además de ser relegados de su cargo tendrán la sanción correspondiente.*

b) Durante el transcurso de la competición, se podrá producir la visita de un delegado federativo, cuya labor consistirá en supervisar el cumplimiento de las normas del presente reglamento. Su misión es meramente informativa, en ningún caso sustituirá la labor de los delegados, los cuales son los responsables de la buena marcha del partido en curso. Podrán realizar un informe sobre la marcha del partido en curso, el cual será valorado por el comité de competición para posibles sanciones.

c) Las cuestiones que pudieran surgir relacionadas con el reglamento de juego se someterán a los delegados que resolverán las discrepancias de forma inapelable.

d) Como excepción se nombrará un árbitro colegiado o un delegado federativo para un encuentro:

-A petición de cualquier club interesado, asumiendo los gastos correspondientes y solicitándolo con 8 días de antelación.

- En caso de reanudación de un partido suspendido por motivos extra deportivos y a petición del Comité de competición. En este caso el gasto correrá a expensas de los dos contrincantes a partes iguales.

- Al considerar el Comité de Competición que se trata de un partido probablemente conflictivo o de relevante trascendencia, asumiendo el gasto la FBP.

ART.13): INCOMPARECENCIAS:

a) Los equipos tendrán una cortesía de 30 minutos para empezar el partido. Transcurrido este tiempo, se le dará al equipo (que no haya presentado los elementos necesarios para iniciar la confrontación) la primera ronda perdida por 2 a 0. Pasados 60 minutos después del horario oficial de comienzo del partido, y el equipo en cuestión no ha podido iniciarla, se considerará como incomparecencia con todas las sanciones deportivas y económicas correspondientes. (En el acta se anotará solamente la incomparecencia sin ningún resultado). El comité de competición dará el partido por perdido al no presentado por 6 a 0.

b) Retirado o descalificado un equipo durante la primera vuelta de la fase regular, quedarán nulas todas las confrontaciones que llevaba disputadas, reajustándose en consecuencia la clasificación; si se produce durante la segunda vuelta, la retirada determinará la perdida automática de todos los partidos que le resten por jugar por 6 a 0.

c) Cualquier abandono por parte de un equipo durante un partido sin firmar el acta se considerará como incomparecencia y con el resultado de 6 a 0 en contra.

d) Pese a entregar un acta firmada por ambos delegados y el comité de competición detecta que este partido no se jugó, este último podrá entrar de oficio contra los implicados y sancionarles .

ART.14): REGIMEN DISCIPLINARIO

Aparte de las sanciones ya previstas en el Régimen Disciplinario de la Federación Balear de Petanca, serán de aplicación disciplinaria los siguientes puntos:

a) ACTAS:

Por no presentar el acta del partido en la sede de la FBP o al email correspondiente antes del plazo previsto en este reglamento, se sancionará al delegado del equipo infractor con una multa de:

- 6 euros
- 12 euros por reincidencia
- 30 euros por posteriores reincidencias., las cuales llevarán la pérdida de 1 punto en la clasificación.

b) ALINEACION INDEBIDA:

Por alineación indebida de uno o más jugadores, se sancionará con:

- La pérdida del encuentro por 9 a 0 con la pérdida de 2 puntos en la clasificación.
- En caso de reincidencia, el equipo será expulsado y el club multado con 200 euros.

- A los delegados infractores con dos partidos de suspensión de su cargo y en caso de reincidencia hasta final de la liga en curso.

- A los jugadores infractores con de dos a cuatro partidos de suspensión y en caso de reincidencia expulsión de la liga en curso quedando inhabilitado para jugar los Campeonatos de Baleares en sus distintas modalidades.

c) INCOMPARECENCIAS:

1) Por incomparecencia de un equipo sin justificación antes de 48 horas del comienzo del partido, se sancionará al equipo infractor con:

- La pérdida del partido en cuestión por 9 a 0, y se le descontará dos puntos de la clasificación. El club quedará multado con 90 euros y el delegado con 2 partidos de suspensión

- En caso de reincidencia la sanción deportiva será la misma pero la multa será de 150 euros y el delegado tendrá una suspensión de 4 a 6 partidos.

- Por segunda reincidencia, el equipo será excluido de la competición, sus jugadores inhabilitados para los campeonatos de Baleares, el club multado con 210 euros y el delegado inhabilitado para toda la temporada.

2) Por incomparecencia de un equipo con justificación antes de 48 horas del comienzo del partido, pero sin autorización del Comité de Competición se sancionará al equipo infractor con:

- La pérdida del partido en cuestión por 9 a 0, y se le descontará dos puntos de la clasificación. El club quedará multado con 45 euros y el delegado con 1 partido de suspensión

- En caso de reincidencia la sanción deportiva será la misma pero la multa será de 100 euros y el delegado tendrá una suspensión de 2 a 4 partidos.

- Por segunda reincidencia, el equipo será excluido de la competición, sus jugadores inhabilitados para los campeonatos de Baleares, el club multado con 150 euros y el delegado inhabilitado para toda la temporada.

3) Por encubrir y no denunciar la incomparecencia de algún equipo se sancionará al club infractor con:

- Una multa de 45 euros, y al delegado con suspensión de 1 partido.

-En caso de reincidencia con una multa de 90 euros, al equipo con el descuento de 1 punto en la clasificación y al delegado con una suspensión de entre 2 y 4 partidos.

- Por segunda reincidencia con una multa de 150 euros, al equipo con un descuento de 2 puntos y al delegado con suspensión de su cargo hasta final de la competición.

d) RETIRADAS

- De retirarse cualquier equipo de la competición se sancionará al club con una multa de 50 euros por partido que quedará por disputar hasta un tope de 250 euros.

- De cara a la siguiente temporada, solo se admitirá al club en cuestión la inscripción de los equipos que hayan concluido la presente temporada, no permitiéndole ampliar su cupo de equipos en la liga regional.

e) UNIFORMIDAD:

Por toda falta de uniformidad se sancionará a los jugadores infractores y a sus delegados con:

- Un partido de Suspensión
- En caso de reincidencia con tres partidos de suspensión
- Por segunda reincidencia con suspensión hasta final de la liga e inhabilitación para poder disputar los Campeonatos de Baleares.

f) CONSUMO DE TABACO, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, ALCOHOL Y TELEFONOS MÓBILES:

Dichos consumos o uso en los terrenos de juego durante la celebración de los partidos quedan formalmente prohibidos. Cualquier infracción será sancionada tanto al infractor como a su delegado con:

- Un partido de suspensión
- 3 partidos de suspensión por reincidencia
- Por segunda reincidencia con suspensión hasta final de la liga e inhabilitación para poder disputar los Campeonatos de Baleares.

g) LICENCIAS Y ACTAS:

* Por deficiencias en el rellenado de las actas en tiempo y forma se sancionará a los delegados con:

- Un partido de suspensión
- 3 partidos de suspensión por reincidencia
- Por segunda reincidencia con suspensión hasta final de la liga.

* En caso de no estar provisto el delegado de las licencias federativas en vigor de todos sus jugadores y de la suya como delegado y para poder celebrarse el partido, tendrán que identificarse todos los jugadores y delegado con sus respectivos DNI y tendrán que presentarse todas las licencias en la sede de la FBP antes del miércoles siguiente a su celebración. De no ser así se considerará como incomparecencia del equipo en cuestión con todas las consecuencias previstas.

* De todas maneras, se sancionará al delegado infractor con:

- Un partido de suspensión
- 3 partidos de suspensión por reincidencia
- Por segunda reincidencia con suspensión hasta final de la liga.

* Por presentarse un equipo sin delegado con licencia en vigor, se sancionará al club infractor con:

- Una multa de 6 euros
- Multa de 15 euros por reincidencia.
- Multa de 30 euros y descuento de un punto en la clasificación por segunda reincidencia.

* En caso de suspensiones, los delegados tendrán la obligación de presentar las licencias de los suspendidos en la sede de la FBP, las cuales quedarán depositadas hasta finalizar la sanción.

* La suspensión por un determinado número de partidos en esta liga no implica la posibilidad de poder jugar otras competiciones, siempre y cuando no esté específicamente tipificado en esta circunstancia.

* Todas las sanciones económicas serán satisfechas en la FBP antes de los 15 días naturales desde su imposición. Los clubes que rebasen el periodo de pago impuesto, podrán ser sancionado con la pérdida de un punto en la clasificación del equipo al cual pertenece el sancionado.

ART.15): PREMIOS

Habrá trofeo para los clubes de los equipos campeones y subcampeones de cada categoría.

ART.16): DISPOSICIONES FINALES

- a) Será facultad del Comité de Competición interpretar, desarrollar y completar las normas del presente reglamento siempre que lo aconseje la buena marcha de la competición.
- b) Dicho comité aceptará, al efecto y agradecerá las sugerencias y colaboraciones de los clubes que intervienen en la competición, encaminadas a su perfeccionamiento.
- c) Para poder resolver las posibles deficiencias de este reglamento y los posibles conflictos que pudiera acarrear su aplicación, serán utilizadas las siguientes normativas:
 - Estatutos de la FBP
 - Ley del Sport Balear
 - Reglamento de disciplina de la FBP
- d) Cualquier punto no previsto en el presente reglamento y que pudiera surgir durante el desarrollo de la competición será resuelto por el Comité de Competición de la FBP.

PALMA, DICIEMBRE DE 2025

Comité de Competición de la FBP
